MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

PRÓRROGA No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA PAPELERÍA LOS ANDES S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

Entre los suscritos, de una parte, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.218.458 de Bogotá DC, quien obra en calidad de representante legal de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES con NIT 900.805.219-6 como Comandante de la Unidad Policial, debidamente facultado para contratar, comprometer y ordenar el gasto por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada mediante Resolución No 01567 del 09 junio de 2026, expedida por el Director General Policía Nacional, quien para los efectos de esta PRÓRROGA No. 001 se denominará la POLICÍA NACIONAL– POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y por la otra el señor JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 53.080.371 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la empresa PAPELERÍA LOS ANDES S.A.S, identificada con NIT 860026740-5, con dirección contractual en la Carrera 25 # 5ª–88, correo electrónico: info@papelerialosandes.com.co, cuenta corriente No. 033407255 del BANCO DE BOGOTÁ quien manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad para contratar y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 del 07 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y el señor JUAN EUSEBIO ÁVILA CASTILLO quien actúa en calidad de representante legal de la empresa PAPELERÍA LOS ANDES S.A.S., identificada con NIT 860026740-5 celebraron con fecha del 07 de septiembre de 2026, la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS". **b)** Que la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 se suscribió el 07 de septiembre de 2026, por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($62.495.127,17) Moneda legal, incluido IVA, tasas y contribuciones (si aplica), necesarios para la ejecución de la misma, amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No. 11026 del 27 de agosto de 2026 y Registro Presupuestal del Compromiso (SIIF 2) No. 46226 del 07 de septiembre de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, con un plazo de ejecución de hasta el 04 de noviembre de 2026 contados a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Entidad Estatal. **c)** Que el día 30 de octubre de 2026 se suscribió ADICIÓN No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26, motivo por tal motivo el valor total del contrato asciende a SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 70.269.182,27), incluido IVA (si aplica), respaldada bajo Certificado de Disponibilidad presupuestal (SIIF2) No. 12426 del 26 de octubre de 2026 y Registro Presupuestal del Compromiso (SIIF 2) No. 61726 del 30 de octubre de 2026. **d)** Que mediante comunicación oficial sin número de fecha 30 de octubre de 2026, la contratista solicita prórroga hasta el viernes 13 de noviembre de 2026. **e)** Que mediante Acta No. 054575/SUBCO-JEFAD 2.21 de fecha 31 de octubre de 2026, se sustentó por parte de los supervisores del contrato la viabilidad al señor ordenador del gasto encargado para la fecha, los motivos y viabilidad para la aceptación y suscripción de la PRÓRROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26, siendo está autorizada. **f)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-138246/SUBCO-JEFAD 20.1 de fecha 03 de noviembre de

2026, el señor Subteniente CARLOS ANDRÉS ASPRILLA, el señor Intendente Jefe JOSÉ GENTIL CASTAÑO SALAZAR, el señor Subintendente YEISON ALBERTO ROJAS CASTELLANOS y la señora TEA luz Adriana sanchez morales, en calidad de supervisores emiten concepto técnico de viabilidad respecto de la solicitud ante el señor Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales y ordenador del gasto, para adelantar la PRÓRROGA 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26, argumentando los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la decisión g). Que de acuerdo a la trazabilidad evidenciada en el aplicativo GEPOL, el señor Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS Comandante Policía Metropolitana de Manizales y ordenador del gasto, autorizó con fecha 04 de noviembre de 2026, el inicio del trámite contractual para realizar la PRÓRROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 h). Que en la actualidad la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26, se desarrolla bajo unas condiciones normales de ejecución, lo que hace viable la PRÓRROGA No. 001, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y la unidad policial tiene la necesidad de garantizar la entrega de los elementos requeridos a las unidades policiales i). Que la PRÓRROGA No. 001 solicitada, se encuentra ajustada a la normatividad vigente Ley 80 de 1993 que a la letra dice: ***"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"***, por lo tanto, es viable prorrogar el mencionado contrato en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa, celebrado entre la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y la empresa PAPELERÍA LOS ANDES S.A.S., identificada con NIT 860026740-5. j) Que el capítulo VII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 2018, establece como aspectos propios del contrato estatal, en su numeral 4 la PRÓRROGA "*La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable*".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se suscribe la presente PRÓRROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** de la aceptación de oferta No. PN MEMAZ No. 91-2-10045-26, en tal virtud quedará así:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El contratista deberá realizar la entrega total de los elementos contratados de acuerdo a las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS", en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, **en una sola entrega por unidad policial**. El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, será contado a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la entidad estatal y hasta el **13 de noviembre de 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previo al recibo a satisfacción de los elementos. **NOTA 1:** Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido

	en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **NOTA 2:** Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **NOTA 3:** De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. **NOTA 4**: Una vez se dé el inicio de la ejecución del contrato, los supervisores deberán suscribir **ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA, (dentro de los 05 primeros días de ejecución de la aceptación de oferta)**, con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán establecer el cronograma de servicios, tiempo límites de devolución de cada elemento, respuestas por garantías, aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese el ítem **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** de la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 en tal virtud quedará así:

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA**: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 y publicación en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá tramitar la modificación de la póliza No. CBC-100080288, expedida el 08/09/2026 por seguros mundial, a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, la garantía única que cubra los siguientes riesgos **A) De Cumplimiento:** Por el 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **B) Calidad Del Bien:** En cuantía equivale al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, con inicio en a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere y un años más, la vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **2. SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al

	CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**: El contratista se obligará a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a firma de presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía

	única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA TERCERA: Para el PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN de la presente PRÓRROGA No. 001 se requiere de las firmas y la aprobación de las partes en el SECOP II.

CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contenidas en la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 celebrado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales y la empresa PAPELERÍA LOS ANDES S.A.S., identificada con NIT 860026740-5, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. Para constancia de lo anterior se firma en un (1) original en la ciudad de Manizales, el día 04 NOV 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

CONTRATISTA

Señor **JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO**
Cédula de Ciudadanía No. 79.385.016 de Bogotá D.C.
Representante legal PAPELERÍA LOS ANDES S.A.S.

Elaborado por: SI. DEISY VIVIANA GARCÍA GONZÁLEZ - AREAD – GRUCO
Revisado por: IJ. JORGE IVAN RICO CUERVO - AREAD – GRUCO (E)
Revisado por: IJ. GABRIEL JAIME MATÍZ BEDOYA - COMAN – ASJUR
Aprobado por: TC. OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA - SUBCO-AREAD
Ubicación: D:\DEISY\PROCESOS 2026 PRÓRROGA No. 001 PAPELERIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	Manizales, 31 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	**Hora finalización**	15:30 horas
Lugar:	Comando Policía Metropolitana de Manizales		

ACTA No. 054575 SUBCO – JEFAD 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA ADELANTAR LA PRÓRROGA No. 001 DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

   La presente reunión fue presidida parte de los supervisores de la aceptación de la oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26, el señor Subteniente Carlos Andrés Asprilla supervisor por parte de la dirección de Incorporación, señor Intendente Jefe José Gentil Castaño Salazar supervisor por parte del Colegio NUSEFA, señor Subintendente Yeison Alberto Rojas Castellanos supervisor por parte del Departamento de Policía Caldas, señora TEA 18 Luz Adriana Sánchez supervisora por parte de la policía Metropolitana de Manizales, señor Teniente Coronel OMAR FERNANDO PINZON ÁVILA Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana de Manizales, Mayor LILIANA PATRICIA CARDONA ROMAN Jefe Administrativo del Departamento de Policía Caldas, el señor coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS Comandante Policía Metropolitana de Caldas.

2. Lectura del acta anterior.

   (No Aplica)

3. Verificación de los compromisos.

   (No Aplica)

4. Temas a tratar

EXPOSICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR

Toman la palabra el señor Subteniente CARLOS ANDRÉS ASPRILLA supervisor por parte de la dirección de incorporación (DINCO), para indicar lo siguiente:

- El pasado 31 de octubre de 2026 se suscribió adición 001 por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 7.774.055,10)**

- La Aceptación de Oferta MEMAZ No. 91-2-10045-26 se encuentra en ejecución y el contratista ha adelantado las actividades correspondientes al cumplimiento del objeto contractual, manteniendo comunicación permanente con la supervisión y atendiendo los requerimientos efectuados durante la ejecución.

- Mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2026, la empresa PAPELERIA LOS ANDES S.A.S., representada legalmente por el señor JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO, solicitó prórroga del plazo contractual por nueve (09) días calendario.

- La solicitud se encuentra sustentada debido al cierre del único molino productor de papel en Colombia, situación que ha afectado la disponibilidad de este producto para su comercialización y distribución, generando retrasos en la cadena de suministro.

- El contratista informa que ya se encuentra gestionado un pedido de papel en cantidades suficientes para atender los requerimientos pendientes. Se estima que dicho suministro ingrese a las bodegas durante la segunda semana de noviembre de 2026, fecha a partir de la cual proceden a coordinar la entrega.

- Las afectaciones expuestas tendrían incidencia principalmente en el tiempo de entrega que no se podría cumplir a cabalidad el 04/11/2026, razón por la cual el contratista solicita un plazo adicional para garantizar el cumplimiento de los acuerdos contractuales.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de la ejecución del Contrato No. 91-2-10045-26, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de papelería y útiles de oficina para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas", se hace necesario evaluar la solicitud de prórroga presentada por el contratista de la empresa PAPELERÍA LOS ANDES S.A.S., teniendo en cuenta las circunstancias expuestas que han incidido en el cumplimiento del plazo inicialmente establecido para la entrega de los elementos contratados, el cual vence el 04 de noviembre de 2026.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, se han presentado dificultades de abastecimiento de papel a nivel nacional, presuntamente derivadas del cierre del único molino productor en Colombia, situación que ha generado retrasos en la disponibilidad y distribución de este insumo en el mercado nacional. En consecuencia, el suministro depende actualmente de importaciones provenientes de países como Brasil, Canadá y otros mercados internacionales, lo que ha afectado los tiempos habituales de aprovisionamiento. Adicionalmente, el contratista señala que se han presentado demoras en el proceso de gestión y legalización de la adición contractual, circunstancia que ha incidido en la coordinación logística necesaria para efectuar un único envío completo de los elementos objeto del contrato.

Así mismo, el contratista informa que cuenta con un pedido de papel en cantidades suficientes y estima que su ingreso a bodega se producirá durante la segunda semana de noviembre de 2026. Por tal motivo, solicita ampliar el plazo de ejecución hasta el 13 de noviembre de 2026, con el propósito de disponer de los elementos pendientes y realizar su entrega integral, de conformidad con las condiciones contractuales pactadas.

En virtud de lo anterior, se identifica la necesidad de analizar la viabilidad de ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de permitir la entrega completa de los suministros requeridos por la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, procurando garantizar la disponibilidad de los elementos de papelería y útiles de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Institución. Lo anterior, previa verificación de los soportes que acrediten las circunstancias expuestas por el contratista y del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, presupuestales y contractuales aplicables, sin que ello implique relevarlo de sus obligaciones ni de las responsabilidades que le correspondan en la ejecución del contrato.

En tal sentido, la ampliación del plazo permitirá culminar adecuadamente las actividades de entrega de los elementos pendientes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta, evitando posibles afectaciones al cumplimiento del objeto contractual y asegurando su correcta ejecución.

La no aprobación de la prórroga podría afectar la entrega oportuna de los bienes pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual dentro de las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. Por el contrario, la ampliación del plazo permitirá finalizar las actividades pendientes y garantizar la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen a la contratación.

En consecuencia, se justifica la prórroga por el término requerido, con el fin de asegurar la culminación de las actividades pendientes y la entrega de los bienes contratados conforme a las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

2. ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- El pasado 07 de septiembre de 2026 se suscribió la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 con la empresa PAPELERÍA LOS ANDES S.A.S., cuyo objeto corresponde a la adquisición de papelería y útiles de oficina para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas.

- El pasado 31 de octubre de 2026 se suscribió adición 001 por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 7.774.055,10)**

- Desde el inicio de su ejecución, el contrato ha venido desarrollándose con normalidad, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas y atendiendo los requerimientos de suministro formulados por la entidad.

3. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

La prórroga 001, tendrá una vigencia hasta el 13 de noviembre de 2026.

La ejecución contractual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la expedición de los documentos que soporten las modificaciones contractuales aprobadas por la entidad contratante. Ninguna obligación podrá iniciarse, ampliarse o ejecutarse sin el registro presupuestal correspondiente

4. FUNDAMENTO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

La actual Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, derogatoria del Decreto Ley 222 de 1983, fiel a su pretensión de ser un estatuto de principios y

sin mayores detalles reglamentaritas, no incluyó un artículo específico sobre contratos adicionales ni uno sobre modificaciones.

Esta omisión normativa, sin embargo, no ha impedido que la jurisprudencia y la doctrina desarrollen una construcción conceptual más amplia respecto de las diversas formas de modificación contractual —tales como prórrogas, ajustes, revisiones, modificaciones bilaterales o actos unilaterales de la administración.

5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Finalmente, y de conformidad con las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas expuestas, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos de papelería y útiles de oficina requeridos para el adecuado funcionamiento de las actividades del grupo de incorporación caldas, se considera viable adelantar la prórroga No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26, suscrita el 07 de septiembre de 2026 con la empresa PAPELERÍA LOS ANDES S.A.S., cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

Es importante señalar que, desde el inicio de su ejecución, el contrato se ha desarrollado con normalidad, sin novedades ni contratiempos, de acuerdo con las condiciones y obligaciones contractuales establecidas.

La presente modificación tiene como finalidad ampliar el tiempo del contrato para atender los requerimientos adicionales de suministro necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a mi coronel tenga a bien autorizar los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para realizar la prórroga No. 001 en la aceptación de oferta por el termino de 09 días que solicita el contratista, la fecha iniciaría desde el 05/11/2026 hasta el 13/11/2026, justificada a imprevistos ajenos a su voluntad

La entidad – Policía Nacional Metropolitana de Manizales, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiere para la ejecución del contrato y que fueron previstos al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba con sus modificaciones.

Las demás disposiciones de la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 del 07/09/2026 celebrado entre la Policía Metropolitana de Manizales y la empresa PAPELERIA LOS ANDES S.A.S., que no contravengan lo aquí dispuesto continúan vigentes. Por lo que la presente modificación no es un contrato diferente sino un acuerdo de voluntades en el que las partes agregan a las estipulaciones precedentes unas variaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, los supervisores de la aceptación de la oferta consideran viable y recomienda al ordenador del gasto autorizar la prórroga solicitada por el contratista.

El perfeccionamiento de la presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes, y previa modificación de las pólizas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Una vez expuesto los motivos y con la viabilidad de los supervisores, el ordenador del gasto autoriza la prórroga y dispone que se adelanten en los trámites correspondientes de la prórroga de la aceptación de oferta.

Compromisos:

Actividad	Responsables	Fecha de entrega
Realizar las actuaciones contractuales.	• Supervisores de aceptación de oferta • Grupo de Contratos MEMAZ	Permanente

ST. CARLOS ANDRÉS ASPRILLA
Supervisor DINCO

IJ. JOSÉ GENTIL CASTAÑO SALAZAR
Supervisor NUSEFA

YEISON ALBERTO ROJAS CASTELLANOS
Supervisor DECAL

TEA 18 LUZ ADRIANA SÁNCHEZ
Supervisor MEMAZ

IJ. JORGE IVAN RICO CUERVO
Jefe Grupo Contratos (E)

MY. OMAR FERNANDO PINZON ÁVILA
Jefe Administrativo MEMAZ

Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Anexo: Uno (Firma participantes en 01 folio)

Elaborado por: SI Yeison Alberto Rojas Castellanos – DECAL
Revisado por. ST. Carlos Andrés Asprilla – DINCO
Revisado por: IJ José Gentil Castaño Salazar NUSEFA
Revisado por: Luz Adriana Sánchez MEMAZ
Revisado por. IJ. JORGE IVAN RICO CUERVO Román – CONTRATOS MEMAZ
Revisado por. TC. Omar Fernando Pinzon Ávila – MEMAZ JEFAD
Fecha de elaboración: 31/10/2026
Ubicación c:\\mis documentos\actas2026

Carrera 25 No 32-50 Barrio Linares
Teléfono: 8982900 EXT 251131
Email: decal.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

56 AÑOS
PAPELERÍA
Los Andes S.A.S.

Todo en Suministros de Elementos para
Oficinas, Sistemas, Tóner, Equipos,
Aseo institucional, Personal y Cafetería
NIT. 860.026.740-5

Ciudad y fecha, Bogotá D.C. 30 de octubre de 2026

Señores:
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
SI YEISON ALBERTO ROJAS (Decal)
ST ASPRILLA CARLOS (Dinco)
IJ Jose Castaño Salzar (Nusefa)
TA 18 Luz Adriana Sanchez (Memaz)
Supervisores
Ciudad Manizales

REFERENCIA: Solicitud segunda prórroga del **CONTRATO No 91-2-10045-26**

Respetados señores:

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar formalmente una prórroga para la entrega de los suministros correspondientes al contrato de la referencia, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**

Esta solicitud obedece a las dificultades de abastecimiento de papel a nivel nacional, derivadas del cierre del único molino productor en Colombia, lo que ha generado retrasos en la disponibilidad y distribución del producto, teniendo en cuenta que actualmente el suministro depende de importaciones provenientes de países como Brasil, Canadá y otros. Para tal fin de su comprobación adjuntamos video.

Adicionalmente, se han presentado algunos retrasos debido al proceso de gestión y legalización de la adición al contrato, el cual se encuentra en trámite y es necesario para coordinar y realizar un único envío completo de los suministros.

No obstante, ya contamos con un pedido de papel en cantidades suficientes, cuyo ingreso a nuestras bodegas se estima para la segunda semana de noviembre de 2026.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente autorizar la prórroga del plazo de entrega hasta **el viernes 13 de noviembre de 2026**, con el fin de garantizar la entrega completa de los elementos y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones adquiridas.

Cordialmente,



PROPONENTE:	PAPELERIA LOS ANDES SAS
NIT:	860.026.740-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.385.016 de Bogotá D.C.,
TELEFONO:	3163829830
DIRECCION:	CARRERA 25 # 5ª - 88
E-MAIL:	info@papelerialosandes.com.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2026- 138246 **/ SUBCO-JEFAD-20.1**

Manizales, 03 de Noviembre de 2026

Señor coronel
MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
Carrera 25 # 32-50
Manizales – Caldas

Asunto: Solicitud autorización prorroga aceptación de oferta PN MEMAZ 91-2-10045-26

Respetuosamente nos permitimos emitir concepto de viabilidad y solicitar autorización a mi Coronel frente a la solicitud de prórroga presentada el día 30 de octubre por el señor JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO, representante legal de la empresa PAPELERIA LOS ANDES S.A.S., con quien se tiene suscrita la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-2-10045-26 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS". Mediante dicha solicitud, requiere una prórroga por el término de diez (09) días calendario, argumentando que debido al cierre del único molino productor de papel en Colombia, situación que ha afectado la disponibilidad de este producto para su comercialización y distribución, generando retrasos en la cadena de suministro motivo por el cual no es posible realizar la entrega de los elementos en el tiempo establecido.

La solicitud se encuentra sustentada en un hecho que el contratista considera constitutivo de fuerza mayor, correspondiente al cierre del único molino productor de papel en Colombia, situación que ha afectado la disponibilidad de este producto para su comercialización y distribución, generando retrasos en la cadena de suministro, repercutiendo en los tiempos inicialmente previstos para la fabricación y entrega de algunos de los elementos contratados, razón por la cual solicita un plazo adicional que le permita culminar las actividades pendientes, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la aceptación de oferta.

Así mismo, el contratista informa que ya se encuentra gestionado un pedido de papel en cantidades suficientes para atender los requerimientos pendientes. Se estima que dicho suministro ingrese a las bodegas durante la segunda semana de noviembre de 2026, fecha a partir de la cual proceden a coordinar la entrega. En tal sentido, la ampliación del plazo permitirá culminar las actividades pendientes relacionadas con la entrega de los elementos objeto del contrato, evitando posibles afectaciones al cumplimiento del objeto contractual y asegurando su correcta ejecución.

Para efectos de la presente solicitud, se adjunta el Acta AE-2026-054575-DECAL, mediante la cual se realizó la presentación y exposición de los motivos que sustentan la solicitud de prórroga, junto con el concepto de viabilidad favorable por parte de los supervisores de la aceptación de oferta en mención y de la ordenación del gasto.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que la contratista ha adelantado actividades para el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo comunicación permanente con la supervisión e informando las acciones desarrolladas para mitigar las afectaciones expuestas en su solicitud, así como participando en las actuaciones requeridas dentro del proceso, como supervisores se considera viable la prórroga de la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No 91-2-10045-26 por el término solicitado de nueve (09) días calendario, toda vez que la solicitud se encuentra debidamente argumentada y evidencia el

interés de culminar satisfactoriamente las obligaciones pendientes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y la adecuada ejecución contractual.

Atentamente,

Subteniente **CARLOS ANDRÉS ASPRILLA**
Jefe Grupo de Incorporación Caldas
Supervisor DINCO

Intendente Jefe **JOSÉ GENTIL CASTAÑO SALAZAR**
Responsable de armamento
Supervisor NUSEFA

Subintendente **YEISON ALBERTO ROJAS CASTELLANOS**
Responsable Activos Fijos DECAL
Supervisor DECAL

TEA 18 LUZ ADRIANA SÁNCHEZ MORALES
Responsable Activos Fijos MEMAZ
Supervisora MEMAZ

Anexo(s): 02 (Solicitud de prorroga suscrita por el contratista, Acta de socialización prorroga)

Elaboró: IJ. YEISON ALBERTO ROJAS
SUBCO-JEFAD

Revisó: ST. CARLOS ANDRÉS ASPRILLA
DINCO

Fecha de elaboración: 03/11/2026
Ubicación: D: 2026/contratos

Carrera 25 número 32-50 Manizales-Caldas
Teléfono(s): 3013098259
Decal.almin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA